

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE TARIFAS
Oficio No. 4.1.210.-0526**



México, D. F., a 09 de mayo de 2012.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Asunto: Registro de tarifas por el servicio complementario de equipaje facturado, documentado o en bodega.

**LIC. CHRISTIAN PASTRANA MACIA
APODERADO LEGAL DE
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A DE C.V.**

Se hace referencia al oficio No. 349-A-163 recibido el 09 de mayo de 2012, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil que con fundamento en los artículos 31, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracción V, de la Ley de Planeación; 38, fracción VIII, y 43, del Reglamento Interior de esa Secretaría, autoriza al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S. A. de C. V. (AICM) a aplicar con vigencia a partir del 01 de junio de 2012, el cobro de la tarifa de \$14.40 M.N. por el Servicio de Revisión de Equipaje Facturado, Documentado o en Bodega.

Asimismo se hace referencia al escrito DGACS/019/12 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S. A. de C. V (AICM) recibido el 09 de enero de 2012, mediante el cual solicita que, en caso de ser autorizada por la SHCP la tarifa mencionada, le sea registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al respecto, se le comunica lo siguiente:

Esta Dirección de Tarifas, con fundamento en los artículos 36, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21, fracciones XXXV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hace de su conocimiento la autorización de la SHCP de la tarifa relativa al Servicio Complementario de Revisión de Equipaje Facturado, Documentado o en Bodega, señalados en el oficio mencionado, anexando copia simple de dicho oficio.

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE TARIFAS
Oficio No. 4.1.210.-0526**



México, D. F., a 09 de mayo de 2012.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Asimismo, esta Dirección de Tarifas, con fundamento en los artículos 36, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, fracciones XXXV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 69, y demás aplicables de la Ley de Aeropuertos; 133, fracción I, 134, 135, 136 y demás conducentes del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, así como los demás que para el caso específico establezcan las disposiciones legales procedentes, le comunica que ha quedado debidamente registrada la tarifa específica por el Servicio Complementario de Revisión de Equipaje Facturado, Documentado o en Bodega, en los términos autorizados por la SHCP:

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE TARIFAS**

JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Anexos: Of. No. 349-A-163 de la SHCP.

Pegasus: E3100012-70

Folio: 0033/12

Factura: 657120019268

S JJA

C.c.p. Lic. Sergio Romero Orozco.- Director General de Aeronáutica Civil. Para su conocimiento.